

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°60-2024-MDP/GI

Pichari, 08 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°251-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°147-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°181-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°03-2024-MDP-OSLP/PROY.PLATANO/RTCC-SP, INFORME N°03-2024-MDP-GDAE/PROY.PLATANO/WBQ-RP, y demás documentos en veintisiete (27) folios del reinicio de ejecución de obra N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2480148;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: “para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante INFORME N°03-2024-MDP-GDAE/PROY.PLATANO/WBQ-RP, de fecha 22 de enero de 2024, el Ing. Walter Baez Quispe– Residente de Obra, solicita aprobación del reinicio de obra N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2480148, realizando el registro correspondiente mediante cuaderno de obra tomo VII folio 94, asiento N°856 y la acta de inicio de obra se registra en el folio 95, asiento N°856 las causales de paralización por cierre de año fiscal 2023, siendo superado con anotación en el cuaderno de obra a folios 96, asiento 856 con fecha 18 de enero de 2024, solicita su respectiva revisión y aprobación Resolutiva Posterior;

Que, mediante INFORME N°03-2024-MDP-OSLP/PROY.PLATANO/RTCC-SP, de fecha 23 de enero de 2024, Ing. Rafael Tony Cancho Cuba-Supervisor de Obra, emite aprobación del reinicio de ejecución de obra N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI -

PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2480148, por lo que da opinión favorable del reinicio, desde el 18 de enero del 2024, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°181-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 25 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la oficina de Supervisión Liquidación de Proyectos, solicita información documentada, de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM, una vez evaluado y revisado determina procedente la aprobación del reinicio de ejecución de obra a razón que se superaron las causales de la paralización del proyecto con CUI: 2480148;

Que, mediante INFORME N°147-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 31 de enero del 2024 el Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario Económico, determina PROCEDENTE APROBAR bajo acto resolutivo del Reinicio de plazo de ejecución del proyecto con CUI: 2480148, de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, ítem 7.3, numeral 7.3.1, 7.3.2, 7.3.3, 7.3.4, y contando con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente la aprobación Resolutiva el reinicio de ejecución de obra a partir del 18 de enero de 2024, actuados que son refrendados por la Oficina de la División de Obras Públicas mediante INFORME N°251-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 07 de febrero del 2024 el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la, determina PROCEDENTE APROBAR bajo acto resolutivo del Reinicio de plazo de ejecución del proyecto con CUI: 2480148, el reinicio de ejecución de obra a partir del 18 de enero de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reinicio de plazo de ejecución 01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2480148, desde el 18 de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAF
GDAE
OJS
Residente
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA